

» 3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a los particulares a que aporten contribuciones a un fondo voluntario especial para apoyar las actividades de los Voluntarios de las Naciones Unidas:

» 4. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Consejo de Administra-

ción del Programa y del Consejo Económico y Social, informen a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones acerca de la experiencia adquirida mediante la ejecución del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en cumplimiento de la presente resolución, y que hagan las propuestas que consideren necesarias para que los Voluntarios puedan contribuir mejor al logro de los objetivos y finalidades que se persiguen »

1720.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
28 de julio de 1970.

## OTRA DECISIÓN

### Revisión de la estructura orgánica de los organismos de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1714.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 22 de julio de 1970, el Consejo decidió recomendar a todos los organismos de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que revisasen sus estructuras orgánicas en la sede y en los planos regional y local, a fin de adaptar esas estructuras a la ampliación de las actividades operacionales que financiaba el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, habida cuenta de las decisiones pertinentes del Consejo sobre la capacidad del Programa. Al proceder a la mencionada revisión, deberían guiarse por las consideraciones siguientes:

- a) Dentro de cada organismo, la responsabilidad general de la ejecución de los proyectos del Programa correspondería a una sola unidad administrativa;
- b) Habría que lograr una mayor eficacia y una ejecución más rápida de los proyectos;
- c) En especial, debería tratarse de mejorar la contratación y la distribución rápidas del personal en el terreno;
- d) Los gastos administrativos generales que supusiera la ejecución de proyectos del Programa deberían reducirse al mínimo, a fin de aumentar los recursos para la asistencia directa a los países beneficiarios.

## CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN OTROS CAMPOS AFINES, REALIZADOS POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

### 1547 (XLIX). Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968 y 1459 (XLVII) de 8 de agosto de 1969 relativas al robustecimiento de la función coordinadora del Consejo en el sistema de las Naciones Unidas y al desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones de dicho sistema, respectivamente,

*Recordando una vez más* las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos

especializados <sup>71</sup> aprobadas por la Asamblea General en su resolución 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966,

*Tomando nota* de que la labor realizada hasta la fecha en la esfera de la coordinación no ha dado aún, desde el punto de vista cualitativo, nuevos resultados que entrañen una mejora sensible de la coordinación y un aumento de la eficacia del mecanismo internacional del sistema de las Naciones Unidas,

*Considerando* que la cuestión de utilizar al máximo el personal de la sede y el personal sobre el terreno de las

<sup>71</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas es motivo de creciente preocupación.

*Tomando nota con satisfacción* de que se está efectuando ya un estudio sobre la utilización del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas <sup>72</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones <sup>73</sup> y del 36.º informe del Comité Administrativo de Coordinación <sup>74</sup>;

2. *Reafirma* que la función de elaboración de políticas en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas es prerrogativa de los Estados Miembros en los órganos competentes del sistema;

3. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que examine la esfera de actividades y de competencia del Comité Administrativo de Coordinación, teniendo en cuenta los debates pertinentes del Consejo <sup>75</sup>, a fin de que el Consejo pueda lograr una coordinación más eficaz de las actividades sociales, económicas y técnicas del sistema de las Naciones Unidas, y que presente sus recomendaciones al Consejo en su 51.º período de sesiones;

4. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, a los de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las comisiones económicas regionales, a que presten especial atención a la necesidad de evitar superposiciones y duplicaciones en su trabajo;

5. *Invita* a dichos organismos a poner en práctica las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en forma más rigurosa y efectiva, y a que, siempre que se presenten obstáculos o problemas, los mencionen en sus informes y hagan recomendaciones sobre la manera de superarlos;

6. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que examinen la posibilidad de tomar las medidas necesarias para realizar estudios sobre la utilización del personal de sus secretarías;

7. *Recomienda* que el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica tomen todas las medidas posibles, y en particular reasignen el personal existente en función de los programas prioritarios, a fin de utilizar al máximo este personal.

1721.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1970.

<sup>72</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/8008) [extracto transmitido al Consejo mediante una carta del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos (E/L.1342)], párrs. 58 a 67.

<sup>73</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4877).

<sup>74</sup> E/4840 y Add.1/Rev.1.

<sup>75</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 49.º período de sesiones, 1719.<sup>a</sup> sesión; véase también E/AC.24/SR.389 y 390.

## 1548 (XLIX). Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones, con referencia específica al formato de los resúmenes analíticos de los informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica <sup>76</sup>,

*Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que en adelante incluyan en sus resúmenes analíticos los siguientes tipos de información:

a) Un organigrama al comienzo de cada resumen, junto con una indicación de las modificaciones introducidas durante el año;

b) En el capítulo titulado « Coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas », una sección que trate de las realizaciones y una segunda sección que contenga una descripción de los problemas de coordinación pendientes y de las dificultades con que se tropiece para resolverlos;

c) Datos en forma de cuadros sobre los gastos correspondientes a años anteriores y al año en curso para los programas principales;

d) Información más completa sobre las medidas concretas adoptadas por las organizaciones para cumplir las recomendaciones hechas en los informes de la Dependencia Común de Inspección acerca de las duplicaciones o de la falta de coordinación;

e) Recomendaciones sobre medidas específicas que podría adoptar el Consejo.

1721.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1970.

## 1549 (XLIX). Consultas previas sobre los programas de trabajo

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones y el 36.º informe del Comité Administrativo de Coordinación y, en especial, la parte relativa a las consultas previas sobre los programas de trabajo <sup>77</sup>,

*Tomando nota* de los debates que sobre esa cuestión se celebraron en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación <sup>78</sup>,

1. *Acoge con satisfacción* el acuerdo general a que han llegado las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de celebrar consultas previas

<sup>76</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 10 (E/4877), cap. VI.

<sup>77</sup> *Ibid.*, cap. IV y E/4840, cap. I, sección C.

<sup>78</sup> Véase E/4886 y Corr.1, párrs. 11 a 15.